



# El estado de la enseñanza en Santa Úrsula en 1790

## Según su alcalde, Diego Martín González

JOSÉ SANTOS PUERTO  
Y ANA VEGA NAVARRO

**H**E recibido la de Vmd. con inserción de la Orden que sustancialmente contiene del Real y Supremo Consejo de Castilla, y dando razón por lo tocante a esta población de Santa Úrsula a tan alto e importante asunto, con que procura el adelantamiento de los naturales y vasallos de S.M. (que Dios guarde), expongo a manos de Vmd. lo que me parece conveniente, contestando a los puntos que en ella se contienen de la forma siguiente:

Punto 1º. Este pueblo se compone de 331 vecinos, según consta del anual padrón.

2. Que en este dicho pueblo no había escuela formal, sino solamente algún vecino que admitía en su casa la enseñanza de algunos jóvenes que sus padres apetecían aprendiesen las primeras letras. Y sólo de un año al presente se ha puesto una escuela, de que es maestro D. Domingo Leal, clérigo tonsurado, con señalamiento de renta que de su propia voluntad ha hecho el Sr. Marqués de Villanueva del Prado, doliéndose de estos pobres vecinos, y para que no pierdan este gran provecho.

3. Que de este lugar no pasan a otro a dicho fin; aunque se halla el de La Victoria que dista de éste un cuarto de Legua.

4. Que sólo se encuentra dedicarse a enseñar a leer y escribir algunas niñas Antonia

María Machado y Guzmán por unos cortos maravedís que le pagan cada una de las aprendices a fin de mes. También se halla otra, que lo es doña Catalina García del Castillo, huérfana, que por caridad enseña a lo mismo algunas chicas.

5. Hállase en este lugar una alhóndiga establecida en la antigüedad de estos pobres vecinos, que de presente se compone de 600 fanegas de trigo, poco más o menos, y *la cres pupilar* es un almud en cada fanega. Las pensiones anuales que tiene son 10 pesos, que se distribuyen en el Puerto y Plaza de Santa Cruz, derechos de la Escribanía de Guerra y Contador General, y del Sr. Auditor de Guerra, con cerca de otro tanto costo y gastos anuales de la dicha alhóndiga.

6. Impelido del contexto de este capítulo concurrió con el venerable cura D. Andrés de Socas y Clavijo a fin de hallar algún arbitrio para tan importante asunto, y no hallamos otro que el haber dicho párroco exhortado al pueblo en un día festivo, haciendo presente el fervor y gran ansia del Rey Ntro. Sr. para que estos naturales lograsen tan útil adelantamiento, para que todos se enervorizasen a contribuir un limitado señalamiento que sirviese de provecho a sus propios hijos, y que redundaba en honor del lugar. Después de lo cual hice junta popular, en que concurrió la mayor parte del pueblo, quienes en inteligencia de todo lo expuesto, aunque conociendo ser un pro-

vecho imponderable, resolvieron que la parroquia estaba sostenida con sus limosnas, que todas las fiestas en celebridad del Santísimo Sacramento, Corpus Cristi, la de Ntra. Señora y Madre Santísima y sus cofradías, los muchos santos de que se hace celebridad en esta dicha iglesia, fiesta de la Santa Cruz y de Santa Úrsula, nuestra patrona, todo, se celebra con muchas limosnas para ropas de las santas imágenes a costas de estos pobres vecinos, por cuyos motivos no pueden contribuir con pensión alguna para tan buen fin, que confiesan redundaría a este vecindario; sobre lo cual omito para evitar prolijidad muchas más razones que han dado, para hacer creer lo atrasado que se hallan sus casas. He considerado que sólo sacando de la renta de la alhóndiga pudiera haber algún principio, pues sacando los costos precisos y gastos de composiciones por causa de temporales de vientos, que son muy frecuentes, poco es lo que puede rendir. Más: contribuyendo este lugar con bastante renta de diezmos, de vinos, de trigos, millos, papas, castañas y de otras especies, no es tan justo que estas rentas se inviertan por los Ilmos. Padres Obispos en fábrica de iglesias, hospitales y otras buenas y loables obras fuera de este vecindario, pues siendo tan conveniente a estos pobres naturales lo que aquí se trata, muy bueno y acertado sería que de las mismas rentas que se derivan del trabajo personal y del caudal de estos vecinos se sacrificasen las correspondientes can-

tidades para tan justos y santos fines. No dejando de poner en el alto talento de Vmd. que en el tamaño de esta parroquia no cabe la sexta parte de su vecindario, si se junta, porque habiéndose fundado en el año de 1614, sólo había 40 ó 50 vecinos; esto a el fin de que Vmd. se sirva informar al Real y Supremo Consejo esta grande urgencia y necesidad, que con una corta concesión que S.R. Majestad se digne hacer para la América, queda todo favorecido y remediado.

No hallo por ahora otra cosa que exponer. Dios Ntro. Sr. Guarde a Vmd. muchos años.

Santa Úrsula, y octubre 30 de 1790.

Diego Martín González

[firmado y rubricado]

Sr. Alcalde Mayor de la Villa de

La Orotava. ●

**Nota.** El informe de Bernard recomendaba sacar de la alhóndiga 20 fanegas de trigo para sufragar los gastos del maestro con 12 fanegas y con 8 a la maestra. Las cosas debieron quedar como estaban durante bastante tiempo, pues en la *Estadística* de Escolar no aparecen datos de escuelas en esta población. Francisco María de León en su *Historia de las Islas Canarias* citada señala que en 1834 Santa Úrsula cuenta con dotación para dos escuelas, una de niños y otra de niñas. También el *Diccionario* de Madoz señala la existencia de estas dos escuelas, concurridas por 40 ó 50 niños y otras tantas niñas. Es probable, no obstante, que la de niñas fuera particular, pues en 1860, de acuerdo con el *Diccionario Estadístico-Administrativo* de Pedro de Olive, solamente hay una escuela de niños dotada con 1.000 reales para sueldo del maestro y 260 reales para material, cantidad que es la que se consigna en el presupuesto municipal de 1861.